

Taller de «Instalaciones»

Titulares:

Presidente: Don Tomás López Frago.
Vocal: Don Manuel Angel Alloza Mateos.
Secretario: Don Isaac Valencia Domínguez.

Suplentes:

Presidente: Don Melchor Ruiz-Benítez de Lugo y Zárata.
Vocal: Don Antonio Izquierdo Barrios.
Secretario: Don Isaac Valencia Domínguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Digo guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala General del Cuerpo Subalterno.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1971, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 del vigente Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de 50 plazas de Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir 50 plazas vacantes de Ordenanzas de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma siguiente, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Núm. plazas	Localidad	Núm. plazas
Hellín (Albacete)	1	Huesca	1
Villajoyosa (Alicante) ...	1	Logroño	1
Villena (Alicante)	1	Alcalá de Henares (Madrid)	1
Avila	3	San Martín de Valde-	1
Zafra (Badajoz)	1	Iglesias (Madrid) ...	1
Mérida (Badajoz)	1	Caravaca (Murcia) ...	1
Palma de Mallorca ...	2	Cartagena (Murcia) ...	1
Hospitalet (Barcelona) ...	1	Jumilla (Murcia) ...	1
Igualada (Barcelona) ...	1	Mieres (Oviedo)	1
Aranda de Duero (Burgos)	1	Palmas (Las)	1
Cádiz	2	Osuna (Sevilla)	1
La Línea (Cádiz)	1	Soria	1
Vinaroz (Castellón) ...	1	Farragosa	1
Ciudad Real	3	Tortosa (Tarragona) ...	1
Puertollano (C. Real) ...	1	Teruel	1
Cuenca	1	Vizcaya	4
Belmonte (Cuenca) ...	1	Zaragoza	3
Gerona	3	Melilla	1
Guipúzcoa	2		
		Total	50

De dichas plazas se reserva en favor de personas mayores de cuarenta años un cupo del 30 por 100; un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con:

- 1.º Un sueldo inicial anual de 69.900 pesetas.
- 2.º Un complemento de destino de 8.000 pesetas anuales; y
- 3.º Cuatro pagas extraordinarias, en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y Navidad, de importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, premios de constancia que se tuvieran devengados y el complemento de destino.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personal que ostente o haya ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
- c) Estar en posesión de certificación acreditativa de poseer enseñanza primaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado y Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro de entrada de los Servicios Centrales de este Organismo, sito en el número 1 de la calle Valcuzuela, de Madrid.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas, que se ingresarán en los Servicios de Caja, Central o Provincial, del Instituto Nacional de Previsión.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado primero de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición.

4. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los cinco días siguientes.

5. Tribunal de oposición

El Tribunal de oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Jefe del Servicio de Suministros de la Subdelegación General de Administración.

Vocales:

El Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Subdelegación General de Administración.

El Jefe de Personal Subalterno.

Un Inspector de Servicios.

Secretario: El Jefe de la Sección de Acción Social del Servicio de Personal.

El Tribunal así constituido podrá designar Tribunales auxiliares para la vigilancia del desarrollo de los ejercicios de la oposición en las capitales de provincia correspondientes a la residencia de los solicitantes admitidos, los cuales estarán constituidos por el Director provincial, como Presidente; el Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad y el Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, e no Vocales, y un funcionario de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario.

6. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

A realizar en un mismo acto, consistirá en la escritura al dictado, durante cinco minutos, de un texto elegido por el Tribunal, y resolución de un supuesto sobre operaciones elementales aritméticas, que deberá realizar el opositor durante un tiempo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario que figura como anexo de la presente convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

7. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios que tendrán lugar en un mismo acto.

Los opositores serán convocados en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios, se publicará la lista de aprobados, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario de la Escala General del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Ordenanza de tercera.

10. Petición de destino

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenido.

11. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quiénes sin causa justificada suficientemente, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 25 de mayo de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

ANEXO**Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para el ingreso en la Escala General del Cuerpo Subalterno**

Tema 1.—Organización del Estado español. Enumeración de las Leyes Fundamentales.

Tema 2.—División ministerial. Presidencia del Gobierno. Ministerios.

Tema 3.—Ministerio de Trabajo. Organización.

Tema 4.—Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo. Enumeración.

Tema 5.—El Instituto Nacional de Previsión. Antecedentes. Organización actual.

Tema 6.—Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Agencias Comarcales.

Tema 7.—El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación.

Tema 8.—Acción protectora.

Tema 9.—Enumeración de los Regímenes Especiales.

Tema 10.—El Régimen de Libertad Subsidiada. La Mutualidad de la Previsión.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la lista de admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales administrativos de la Escala Técnica Administrativa común.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el 29 de mayo último, acordó declarar admitidos a los siguientes solicitantes:

1. Alvarez Fernández, don José Carlos.
2. Alvarez Vázquez, don José Domingo.

3. Actime Cot, don Eloy.
4. Calmeiro Frade, don José Ramón.
5. Cuervo Gómez, don José Ramón.
6. Díez Fernández, don José Antonio.
7. González Nuñez, don Rogelio.
8. Hernández, don Tomás Juan.
9. Iglesias Vázquez, don Antonio Guzmansindo.
10. Lora Carrillo, don Manuel.
11. Lorenzo Rey, don Alfonso.
12. Merino Puerta, dona María Isabel.
13. Miranda Pan, don Miguel.
14. Munaiz Puij, don Francisco Javier.
15. Noya Agrasar, don Armando.
16. Pais Castroagudín, don Joaquín Alfonso.
17. Piñeiro Vidal, don José Antonio.
18. Rodríguez García, don José Luis Sergio.
19. Saenz Diaz, don Rafael Lino.
20. Sanguero Rodríguez, don Andrés.
21. Serrá Casalderey, don Rafael.
22. Steiro Reinado, don Alvaro José.
23. Viqueira Moreira, don Agustín.

Excluidos: Ninguno.

Para que conste y a efectos de lo dispuesto en la base VI de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de 20 de febrero próximo pasado, se hace pública la preinserta relación.

Pontevedra, 8 de junio de 1971.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderey.—El Secretario, Pascual Rosón Pérez.—3.551-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia concurso para nombrar Recaudador de cobraciones municipales.

1. Objeto del concurso:

Nombramiento de Recaudador en periodo voluntario y ejecutivo de valores en recibo y certificaciones de descubierto de este excelentísimo Ayuntamiento.

2. Duración del contrato:

Cinco años, prorrogables.

3. Condiciones:

Ser español, mayor de edad, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impidan el normal ejercicio de sus funciones y acreditar que poseen las condiciones de aptitud y preparación específica para desempeñar las funciones recaudatorias, siendo méritos preferentes: Haber desempeñado plazas en propiedad de Recaudador, Agente ejecutivo o Auxiliar de Recaudación en la Administración Central o Local. Igualmente acreditará haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, como derechos.

4. Características de la plaza y afianzamiento:

Promedio anual del cargo: 18.147.000 pesetas.
Fianza 5 por 100: 920.850 pesetas.

5. Retribución del servicio:

Se fijan como premios de cobranza, a la baja, los siguientes:

a) Padrones semestrales o anuales: 3,50 por 100, hasta 20.000.000 de pesetas de cargo. El exceso serán: Los 10.000.000 primeros, al 1 por 100, y el exceso sobre 30.000.000, al 0,50 por ciento.

b) Cobros domiciliarios de recibos, a tres pesetas por recibo cobrado.

c) Recaudación ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos de la misma.

6. Plazo de presentación de instancias:

Durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y el expediente podrá ser examinado en la oficina de Intervención, durante este mismo plazo.

7. Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisiones.

8.º El concursante designado dispondrá de un plazo de treinta días para tomar posesión de su cargo y constituir la correspondiente fianza.

9.º Las instancias tendrán el siguiente formato:

Don ... natural de ... vecino de ... de ... años, en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el nombramiento de Recaudador de voluntaria y ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, se comprometo a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones (en letra: ...)

Fecha y Firma del licitador.

Alcoy, 5 de junio de 1971.—El Alcalde, Francisco Vitoria Lopera.—3.148-E.